



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 2 de 9

C O N T E N I D O

	Páginas
Introducción	3
1. Valores Constitucionales, Institucionales y Virtudes Cotidianas	4
2. Reglas Específicas de Conducta	8

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Jesús Abelardo Galeana Armenta  Abogado General	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Lic. Uriel Hernández Galeana  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 3 de 9

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Acapulco, implementa un conjunto de valores y principios éticos para lograr un cambio en la actitud de cada uno de los integrantes del personal de esta institución, que se verá reflejado en una mejor atención hacia nuestra comunidad estudiantil y la población en general, motivándolos a cumplir con las normas legales, para conducirse en un sentido recto y teniendo siempre en mente realizar su trabajo de manera amable, atenta, justa, en equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer y honrar en todos sus actos y en todo momento a la institución, para proporcionar un servicio de calidad y eficiencia que va dirigido a la sociedad.

Bajo el esquema que marca el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 01 de abril de 2016.

El Código de Conducta tiende a realizar un cambio en los servidores públicos pertenecientes a esta institución para poder brindar un mejor servicio para toda la comunidad estudiantil y la colectividad, siempre con un sentido de atención y de prestar un servicio de calidad evitando causar daño o no prestar el servicio, por lo que los valores y principios éticos serán la parte elemental que guiará al servidor público para conducirse con rectitud a la sociedad.

ELABORÓ Lic. Jesús Abelardo Galeana Armenta  Abogado General	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. Uriel Hernández Galeana  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	--	--

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 4 de 9

1. VALORES CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES COTIDIANAS

Los valores que se fomentan en la Universidad Tecnológica de Acapulco, están basados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 01 de abril de 2016.

Constitucionales	Institucionales	Virtudes Cotidianas
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Rendición de Cuentas	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Entorno Cultural y Ecológico	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Generosidad	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Igualdad	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Respeto	✓ Participación
	✓ Liderazgo	✓ Tolerancia

ELABORÓ Lic. Jesús Abelardo Galeana Armenta  Abogado General	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZO Lic. Uriel Hernández Galeana  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	--	--

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 5 de 9

Bien Común

Las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, y deben estar por encima de intereses personales ajenos al bienestar de la colectividad.

Integridad

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad.

Honradez

El personal de la Institución deberá abstenerse de recibir dádivas, prestaciones, beneficios, prerrogativas de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público.

Imparcialidad

El servidor público deberá ejercer sus funciones de maneja objetiva, sin perjuicios personales y sin permitir la influencia de terceros que impidan un buen desempeño laboral.

Justicia

Todo el personal de esta Universidad Tecnológica se deberá conducir con estricto apego a normas jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

ELABORÓ Lic. Jesús Abelardo Galeana Armenta Abogado General	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. Uriel Hernández Galeana Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
--	--	--	---

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 6 de 9

Transparencia

El servidor Público está obligado a permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, solo con las limitantes que establece la Ley en la materia.

Rendición de cuentas

Todo el personal que forma parte de esta Institución tiene la obligación de realizar sus funciones con eficacia y calidad, asumiendo ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada.

Entorno cultural y ecológico

Los servidores públicos tienen la responsabilidad de promover ante la sociedad la protección y conservación del medio ambiente, evitando la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos.

Generosidad

El personal debe conducirse con una actitud solidaria de respeto y apoyo hacia la sociedad.

Igualdad

En todo momento se debe prestar los servicios a la sociedad que tenga derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, religión o preferencia política.

ELABORÓ Lic. Jesús Abelardo Galeana Armenta  Abogado General	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. Uriel Hernández Galeana  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	--	--

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 7 de 9

Respeto

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, reconociendo los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Liderazgo

Cada uno de los servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Acapulco, deben convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, actuando con responsabilidad, actitud y desempeño.

ELABORO  Lic. Jesús Abelardo Galeana Abogado General	REVISÓ  Lic. Emilio Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo.  Lic. Mario Ramos del Carmen Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZO  Lic. Uriel Hernández Galeana Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	--	--

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 8 de 9

2. REGLAS ESPECÍFICAS DE CONDUCTA

- Velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo a los valores del servidor público, con un espíritu de servicio, comprometido con su trabajo, con un sentido de equidad, humanitario, generoso, respetuoso y confiable, demostrando su integridad y esmero.
- Actuar bajo una conducta integra y justa, respetando las leyes existentes que permiten la transparencia y rendición de cuentas de la administración pública, encaminados a brindar resultados de calidad.
- Ser respetuoso, diligente, justo e imparcial en el desempeño de sus funciones y en particular en las relaciones con el público. En ningún momento actuara con prepotencia o soberbia, ni tendrá preferencia indebida ni discriminara impropriamente algún grupo o individuo, ni abusa del poder y la autoridad que se la ha conferido.
- Realizar la labor encomendada de la manera más eficiente posible, siempre tendiente a la mejora continua del trabajo y de la prestación del servicio.
- Realizar con todo el entusiasmo posible el trabajo encomendado, incorporando la máxima capacidad y esfuerzo requerido, actuando con el mayor respeto, generosidad, sensibilidad y actitud de servicio que demande el trabajo.

ELABORÓ Lic. Jesús Abelardo Galeana Armenta  Abogado General	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. Uriel Hernández Galeana  Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
--	--	---	---

	Universidad Tecnológica de Acapulco	Fecha de Emisión: Agosto 2016
	Código de Conducta	Página: 9 de 9

- No utilizar indebidamente el cargo, empleo o comisión para beneficio personal, de un familiar o un tercero; por lo que siempre debe velar por el mejor aprovechamiento de los recursos públicos que estén a su custodia, utilizando dichos recursos de una manera racional y productiva, para lograr los objetivos planteados en la realización o prestación del servicio.
- Apoyar, asesorar, auxiliar a los compañeros en la realización del trabajo, tanto superiores como subordinados y particular.
- Denunciar todo acto que vaya en contra de los derechos y obligaciones de los particulares, así como todo acto de corrupción, impunidad, injustas y cualquier acto que vulnere los derechos de los particulares.
- Realizar los cambios pertinentes, en relación a las sugerencias recibidas, todo en beneficio de los particulares para el mejor desempeño de la administración pública.
- Reconocer el trabajo individual y grupal de los demás servidores públicos, así como llevar a cabo capacitaciones y/o actualizaciones del personal, para lograr la mejor eficiencia y eficacia, encaminado a lograr los objetivos planteados.
- Garantizar el acceso a la información pública, así como solventar las solicitudes que se generen y que la transparencia de la información se lleve de acuerdo a como lo marca la Ley vigente.

ELABORÓ Lic. Jesús Abelardo Galeana Armenta Abogado General	REVISÓ Lic. Emilio Ortega Antonio Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	AUTORIZÓ Lic. Uriel Hernández Galeana Rector de la Universidad Tecnológica de Acapulco
---	---	---	--